

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**8255**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2018 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a implantar e impartir las enseñanzas oficiales del grado de Dirección Hotelera*

El artículo 36.4 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que, en el ámbito de las competencias respectivas, el Gobierno del Estado, las comunidades autónomas y las universidades tienen que adoptar las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema universitario español en el espacio europeo de educación superior. El artículo 37 de la misma ley define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

De acuerdo con el artículo 8.2 de esta ley, corresponde a la comunidad autónoma acordar la implantación y la supresión de las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, ya sea por iniciativa propia de la misma comunidad, con el acuerdo del consejo de gobierno de la universidad, o bien por iniciativa de la universidad mediante una propuesta del consejo de gobierno, en ambos casos con el informe previo favorable del consejo social de la universidad. Por otra parte, el artículo 35.2 de la misma ley establece que, para impartir enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, las universidades tienen que obtener del Consejo de Universidades la verificación de que el plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno del Estado.

Finalmente, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el artículo 3 indica que las enseñanzas universitarias oficiales se tienen que concretar en planes de estudios elaborados por las universidades, planes que tiene que verificar el Consejo de Universidades y autorizar la comunidad autónoma correspondiente para que se puedan implantar.

Por ello, la Universidad de las Illes Balears sometió el plan de estudios del grado de Dirección Hotelera (código RUCT 2503837) a la consideración del Consejo de Universidades, el cual, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, reunida el día 23 de julio de 2018, lo verificó positivamente.

El grado de Dirección Hotelera es una titulación de la Universidad de las Illes Balears propuesta por la Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears (EHIB).

Se trata de una titulación de 240 créditos ECTS divididos en cuatro cursos de 60 créditos ECTS. La Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears (EHIB), adscrita a la Universidad de las Illes Balears, es la responsable de impartir todos los créditos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria el 16 de junio de 2017, aprobó el Convenio que regula la adscripción a la Universidad de las Illes Balears de la Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears (EHIB), cuyo titular es el Consorcio Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears (EHIB), a fin de impartir el título universitario de grado de Dirección Hotelera, de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la LOU.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria el 31 de julio de 2017, acordó emitir un informe favorable a la adscripción de la Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) a la Universidad de las Illes Balears.

En fecha de 22 de septiembre de 2017, la Universidad de las Illes Balears y el Consorcio Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears (EHIB), firmaron dicho Convenio de colaboración.

El día 29 de septiembre de 2017, el Consejo de Gobierno autorizó la adscripción de la Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) a la Universidad de las Illes Balears a fin de impartir los estudios oficiales del grado de Dirección Hotelera Internacional (BOIB núm. 120, de 30 de septiembre).

El día 2 de julio de 2018 la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) emitió el informe de evaluación favorable en relación a la solicitud de verificación del plan de estudios oficial. Durante la tramitación de este procedimiento se cambió la



denominación del título a grado de Dirección Hotelera, la cual es la que figura en el informe final de la ANECA, todo ello con mantenimiento del código de identificación del título en el Registro Único de Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (código RUCT 2503837).

El 23 de julio de 2018, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, reunida el día 23 de julio de 2018, verificó positivamente el plan de estudios del grado de Dirección Hotelera (código RUCT 2503837).

El 25 de julio de 2018, el Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria, aprobó emitir un informe favorable sobre la propuesta de implantación de los estudios del grado de Dirección Hotelera (código RUCT 2503837).

El 20 de julio de 2018, el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) emitió un informe favorable sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el anexo I del Real decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, y de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, la Universidad de las Illes Balears presentó, el día 26 de julio de 2018, una solicitud de autorización, con el número de registro L13E46663/2018, para implantar e impartir el grado de Dirección Hotelera (código RUCT 2503837).

El día 24 de julio de 2018, con registro de entrada L13E46877/2018, de 30 de julio, la Universidad de las Illes Balears solicitó la inclusión del título de grado de Dirección Hotelera en el nivel de experimentalidad 3 del anexo 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2018 por el que se aprueban los precios públicos de los servicios académicos y administrativos correspondientes a las enseñanzas oficiales de la Universidad de las Illes Balears (BOIB núm. 84, de 7 de julio).

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, en la sesión del día 3 de agosto de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a implantar, a partir del curso académico 2018-2019, las enseñanzas oficiales del grado de Dirección Hotelera (código RUCT 2503837), que impartirá la Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears (EHIB), centro adscrito a esta Universidad.

**Segundo.** Incluir las enseñanzas oficiales del grado de Dirección Hotelera (código RUCT 2503837) en el nivel de experimentalidad 3 del anexo 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2018 por el que se aprueban los precios públicos de los servicios académicos y administrativos correspondientes a las enseñanzas oficiales de la Universidad de las Illes Balears (BOIB núm. 84, de 7 de julio).

**Tercero.** Comunicar este acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

**Cuarto.** Notificar este acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

**Quinto.** Notificar este acuerdo al Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB).

**Sexto.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de agosto de 2018

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Pilar Costa i Serra

